

Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0608.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; la Ordenanza General N 38/69; la Ordenanza Municipal N° 12.724; el Expediente N° 92.601-2021: y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de febrero del año 2021, y conforme surge del Informe Suceso N° 240664, de la Dirección General de Defensa Civil, se recibió una denuncia anónima de peligro de derrumbe sobre el predio ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 6279, entre las calles Juan de Garay y Corcuera, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús;

Que, con fecha 24 de febrero del año 2021 personal de la División Verificación de Obras, perteneciente a esta Municipalidad, realizó una inspección en el predio ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen 6257/6261, entre las calles Juan de Garay y Corcuera, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, en donde se constató que se trata de un P.H. en estado de abandono desde hace por lo menos veinte años;

Que, de la inspección ocular realizada, en relación al estado estructural de la totalidad de la marquesina y del alero de hormigón existente en la vía pública, se infieren indicios que los mismos no reúnen las condiciones de seguridad y estabilidad, existiendo un inminente peligro de derrumbe y una afectación a la salubridad y seguridad pública;

Que, el inspector de obras que realizó el acta de constatación sugiere tomar medidas de seguridad a fin de salvaguardar la integridad de terceros;

Que, a fs. 03/05, obran fotografías tomadas que dan cuenta de lo narrado en el acta de constatación arriba mencionada;

Que, con fecha 24 de febrero de 2021 se procedió a notificar al propietario del predio de autos, del acta de constatación realizada y a intimarlo a tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar daños a terceros;

Que, al día de la fecha no se ha obtenido respuesta de la intimación cursada;

Que, conforme al Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, se desprende que el inmueble sito en avenida Hipólito Yrigoyen 6257/6261, entre las calles Juan de Garay y Corcuera, Localidad de Remedios de

Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección R, Manzana 107, Parcela 16-C, Partida N°042300, se encuentra en cabeza de la firma UDAD S.R.L.;

Que, conforme surge del informe de fojas 13 la Subdirección de Información Catastral y Cartográfica aclara que el número domiciliario que expuso el contribuyente (Nº 6279 corresponde al número que se encuentra por proximidad en la parcela lindera, teniendo la propiedad en cuestión la numeración domiciliaria declarada a fs. 02, o sea, Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 6257/61;

Que, en ese orden, la Ordenanza General N° 38/69 en su Artículo 3º autoriza a los Intendentes a disponer la ocupación de lotes o fracciones de terrenos baldíos, ubicados en la planta urbana atendida por servicios, que se hallen en estado de abandono y que por razones de higiene o seguridad, afecten los intereses de la comunidad;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la norma citada dicha ocupación tendrá carácter precario y se mantendrá hasta tanto los propietarios regularicen su situación respecto a los inmuebles, convirtiéndose la Municipalidad en depositaria de los mismos;

Que, por su parte, la Ordenanza Municipal N° 12.724 establece que constatadas las circunstancias previstas por el Artículo 3º de la Ordenanza General N° 38/69, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la ocupación preventiva de los inmuebles;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º de la Ordenanza General N° 38/69 la ocupación deberá formalizarse mediante Decreto Municipal y concretarse posteriormente mediante acta de ocupación, dejándose debida constancia del estado en que se encuentre el inmueble;

Que, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica sin que haya manifestado objeción alguna al dictado del presente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase al allanamiento y ocupación del inmueble sito en la avenida Hipólito Yrigoyen 6257/6261, entre las calles Juan de Garay y Corcuera, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección R, Manzana 107, Parcela 16-C, Partida N°042300, de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N°38/69 y la Ordenanza Municipal N° 12.724.

Artículo 2º: A través de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Control Comunal, tómense las medidas necesarias para hacer cesar el peligro de derrumbe de la vivienda referida, requiriendo a tal fin la colaboración de todas las dependencias con incumbencia en los aspectos sociales, de salud y asistencia crítica, así como de los demás extremos involucrados, arbitrando la intervención de las áreas correspondientes, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.

Artículo 3º: La ocupación dispuesta en el Artículo 1º, tendrá carácter precario y preventivo, y se mantendrá hasta que se proceda a regularizar la situación del inmueble.

Artículo 4º: Los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento del inmueble identificado en el artículo 1º del presente, serán imputados a quien en definitiva resulte y acredite ser responsable del inmueble en cuestión.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, esta última a fin de que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General N° 38/69, así como toda otra tarea jurisdiccional que corresponda a su área de gestión; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, a sus efectos; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha:
2021.03.17
10:27:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.17
12:28:32 -03'00'